



BODAS

LA MÚSICA EN LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO

- Se entiende por Música Sacra la que está compuesta para alabar a Dios y celebrar los misterios de la fe católica. Cada pieza musical tiene un lugar adecuado en cada momento de la celebración.
- El Consejo Asesor Musical de la Basílica discernirá sobre este contenido y enviará su dictamen razonado al Rector de la Basílica para que apruebe o rechace lo que sea oportuno del repertorio propuesto para la celebración litúrgica.
- No será aprobada para interpretar en una celebración litúrgica la música de otras canciones no sacras a las que se añade una letra de contenido religioso; la música gospel, pop, aunque tenga letra religiosa.
- Especialmente se recuerda que el aleluya de Leonard Cohen no es música sacra. Así lo declaró el propio autor en una entrevista.
- No se contempla que en la Basílica Pontificia de San Miguel se utilice música “enlatada”, ya sea sola o acompañando a los cantos del coro.
- La Basílica dispone de un órgano de tubos de estilo barroco-alemán, que se encuentra entre los más destacados de Madrid (+info: PDF 13). El Organista Titular es Daniel Martín Salvador ((+info: PDF 14), y se cuenta con varios organistas auxiliares. Hemos elaborado un amplio repertorio de música de órgano para vuestro matrimonio ((+info: PDF 15), que podéis descargar; tienen enlaces para que podáis escuchar esa música en YouTube.
- Posibilidades para la música en la boda:
 - **Música del Órgano de la Basílica:** Si se desea sólo música de órgano, los novios contratan directamente al organista que esté de turno ese mes (se les facilitará el teléfono). Se ha acordado con ellos que no cobren más de una cantidad si la elección se limita a la lista del repertorio elaborado. Si se desea ampliar ese repertorio, o bien que acompañe a cantantes, es razonable llegar a un acuerdo económico diferente con el organista, pues supondría un trabajo extra de preparación.
 - **Contratar un coro y músicos.**
 - **Si está en Madrid el Organista Titular,** él será siempre que toque el Órgano en cualquier celebración. Si no estuviera en esa fecha, importa saber que el órgano de tubos sólo puede ser utilizado por un organista con título superior o profesional de órgano, que se acredite mediante la presentación de una fotocopia de dicho título. Cualquier otro supuesto ha de ser aprobado por escrito por el Rector de la Basílica, previo dictamen del Consejo Asesor Musical; teniendo preferencia los Organistas Auxiliares siempre que sea posible.

- Tanto los novios como las agrupaciones musicales y solistas tendrán presente lo que se dice en este apartado y se comprometerán a actuar de acuerdo con su contenido.
- El envío del repertorio musical entre tres y dos meses antes de la fecha de la boda será comunicado a la Basílica mediante correo electrónico [coordinacion@bsmiguel.es], ya sea por los novios o por el Director de la agrupación musical (con Cc al Director del Coro o a los novios, según quien lo envía). La respuesta de aprobación definitiva o de cambios necesarios antes de dicha aprobación, será recibida por ambas partes.
- El Rector aprobará con su firma el repertorio definitivo después de recibir el parecer del Consejo Asesor Musical y indicar las modificaciones que sean necesarias, si se diera el caso. En caso de retraso en el envío será preceptivo hacer las modificaciones oportunas incluso el mismo día de la Boda.